MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central.
Pilar, Paraguay
E – mail: uocpilar22@gmail.com

Pilar, 20 de diciembre de 2023.

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF.: DEL CONTRATO Nº 23/2023 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2023 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR con ID 431641".

LOTE 4 - Construcción de unos SS HH para personal administrativo y de servicio. Construcción de unos SS HH, para el personal municipal. Mejoramiento de la vereda y rampa para personas con discapacidad en el Centro Abierto Municipal

CONTRATISTA: BAEZ CONSTRUCCIONES. PEDIDO DE MODIFICACION/AMPLIACION DE CONTRATO. AMPLIACION DE CONTRATO: Para la realización de obras adicionales. DISMINUCION DE CONTRATO: para realizar trabajos adicionales y disminución de rubros.

1. ANTECEDENTES

A. El informe del Fiscal de Obra expresa lo siguiente: Se ha detectado la omisión de algunos ítems inicialmente previstos en el proyecto de construcción elaborado por la Secretaria de Planificación y Obras, y que no fueron transcriptos LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2023 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR con ID 431641", LOTE 4 - Construcción de unos SS HH para personal administrativo y de servicio. Construcción de unos SS HH, para el personal municipal. Mejoramiento de la vereda y rampa para personas con discapacidad en el Centro Abierto Municipal. Así también se detectó un error en el tipeo de la cantidad del ítem 4 - Aislación Horizontal del llamado en referencia.

B. Conforme la Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"; el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones designado por Resolución Municipal, se propone a elaborar el Dictamen.

C. El Dictamen del Fiscal de Obras, la cual expresa la existencia de erros involuntarios en la ejecución del llamado, debiéndose realizar las modificaciones necesarias según los siguientes detalles:

OBRAS ADICIONALES – LOTE 4

Construcción de unos SS HH para personal administrativo y de servicio. Construcción de unos SS HH, para el personal municipal. Mejoramiento de la vereda y rampa para personas con discapacidad en el Centro Abierto Municipal.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C

Anderssson Iván Rojas
Director de U.O.C
Municipalidad de Pilar

ÍTEM	CANTIDAD	UM	RUBROS NUEVOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	GL	Instalación eléctrica	2.500.000	2.500.000
2	1	GL	Limpieza final	300.000	300.000
3	1	UN	Cartel de obras	800.000	800.000
					3.600.000

TOTAL, OBRAS ADICIONALES: guaraníes tres millones seiscientos mil.

RUBROS A DISMINUIR

LOTE 4 - Construcción de unos SS HH para personal administrativo y de servicio. Construcción de unos SS HH, para el personal municipal. Mejoramiento de la vereda y rampa para personas con discapacidad en el Centro Abierto Municipal.

ÍTEM	CANTIDAD	UM	RUBROS NUEVOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	(-) 277,2	ML	Aislación Horizontal	(-) 25.100	(-) 6.957.720
			PRECIO TOTAL		**(-) 6.957.720**

TOTAL, OBRAS A DESCONTAR: guaraníes seis millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos veinte mil.

La modificación total planteada de los rubros establecidos, si inciden en la variación del monto total del contrato según el siguiente detalle:

LOTE 4

Monto total del contrato	**GS. 27.096.110**
Trabajos adicionales	GS. 3.600.000
Rubros a disminuir	(-) 6.957.720
Monto total del convenio (- disminución)	**GS. (-) 3.357.720**
Variación total del contrato	**GS. 23.738.390**

OBRAS ADICIONALES: guaraníes tres millones seiscientos mil.

DISMINUCION DE OBRAS: guaraníes seis millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos veinte.

VARIACIÓN TOTAL DEL CONTRATO: guaraníes veinte y tres millones setecientos treinta y ocho mil trescientos noventa.

D. Que, es necesario realizar las correcciones expresadas de modo a poder adecuar el proyecto acorde a lo aprobado y autorizado por la Dirección de Infraestructura del MEC.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C

Andersson Iván Rojas
Director de U.O.C
Municipalidad de Pilar

E. Conforme lo dispuesto en el Art. 62 " de la Ley Nº 2.051/03, CONVENIOS MODIFICATORIOS, que textualmente expresa cuanto sigue: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio"

F. "El Articulo 95 del Decreto Nº 2992/2019", textualmente indica:" **Convenios modificatorios en obras públicas"**; Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en:

a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;

b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que, aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución.

G. Se verifican los siguientes recaudos legales:

1. La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;
2. El Decreto Nº 2992/19 del 09 de diciembre del 2019, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007";
3. La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal;
4. la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS";
5. Resolución de la Junta Municipal N° 741/2023 "Por la cual se aprueba con modificaciones el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2024.

CONCLUSION

- De acuerdo al Dictamen de la Fiscalización de Obras, que entre otros aspectos verificadas y evaluadas el antecedente obrante se constata que se deberá realizar una ADENDA AMPLIATORIA/MODIFICATORIA de la LICITACION POR CONTRATACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C

Anderson Iván Rojas
Director de U.O.C
Municipalidad de Pilar

DIRECTA Nº 14/2023 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR con ID 431641", LOTE 4 - Construcción de unos SS HH para personal administrativo y de servicio. Construcción de unos SS HH, para el personal municipal. Mejoramiento de la vereda y rampa para personas con discapacidad en el Centro Abierto Municipal.

- El monto de disminución de trabajos asciende a la suma de **₲ (-) 6.957.720** (Guaraníes seis millones novecientos cincuenta mil setecientos veinte) DEL CONTRATO Nº 23/2023 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, suscrito entre esta Institución y la firma BAEZ CONSTRUCCIONES, según lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03.

    - El monto de los trabajos adicionales asciende a la suma de **₲ 3.600.000** (Guaraníes tres millones seiscientos mil) DEL CONTRATO Nº 23/2023 DE FECHA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, suscrito entre esta Institución y la firma BAEZ CONSTRUCCIONES, según los antecedentes obrantes.

- El monto total del convenio luego de ampliaciones y disminuciones asciende a la suma de **₲ 23.738.390** (Guaraníes veinte y tres millones setecientos treinta y ocho mil trescientos noventa) DEL CONTRATO Nº 23/2023 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, suscrito entre esta Institución y la firma BAEZ CONSTRUCCIONES, según lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes.

- El Pago se hará sobre el monto total del Convenio Modificatorio.

- Las modificaciones y ampliaciones solicitadas se encuentran dentro de los parámetros permitidos en las reglamentaciones vigentes, puesto que se observa según documentaciones obrantes que el contrato se encuentra en plena etapa de ejecución, y las cantidades y montos a ser ampliados no superan el monto máximo tolerado en los umbrales fijados en el citado procedimiento.

- Que conforme la Resolución de la Junta Municipal N° 741/2023 "Por la cual se aprueba con modificaciones el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2024"

DICTAMEN Y RECOMENDACIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones luego de verificar, analizar y presentar la propuesta de aprobación de las MODIFICACIONES/AMPLIACIONES del Contrato suscrito en el marco del LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2023 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR con ID 431641", LOTE 4 - Construcción de unos SS HH para personal administrativo y de servicio. Construcción de unos SS HH, para el personal municipal. Mejoramiento de la vereda y rampa para personas con discapacidad en el Centro Abierto Municipal. En base a los antecedentes señalados DICTAMINA:

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C

Andrés Iván Rojas
Director de U.O.C
Municipalidad de Pilar

- CONCEDER MODIFICACIÓN/DISMINUCION. Una disminución de los trabajos asciende a la suma de **₲ 6.957.720 (Guaraníes seis millones novecientos cincuenta mil setecientos veinte)** DEL CONTRATO Nº 23/2023 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, suscrito entre esta Institución y la firma BAEZ CONSTRUCCIONES, según lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, para la disminución de: LOTE 4 - Construcción de unos SS HH para personal administrativo y de servicio. Construcción de unos SS HH, para el personal municipal. Mejoramiento de la vereda y rampa para personas con discapacidad en el Centro Abierto Municipal, realizadas en el marco de la licitación de referencia.

- CONCEDER MODIFICACIÓN/AMPLIACION. Un aumento de los trabajos adicionales asciende a la suma de **₲ 3.600.000 (Guaraníes tres millones seiscientos mil)** DEL CONTRATO Nº 23/2023 DE FECHA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, suscrito entre esta Institución y la firma BAEZ CONSTRUCCIONES, según lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, para el incremento de: LOTE 4 - Construcción de unos SS HH para personal administrativo y de servicio. Construcción de unos SS HH, para el personal municipal. Mejoramiento de la vereda y rampa para personas con discapacidad en el Centro Abierto Municipal, realizadas en el marco de la licitación de referencia.

- ESTABLECER EL MONTO TOTAL POSTERIOR A LAS AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES. El monto total después de las ampliaciones y disminuciones asciende a la suma de **₲ 23.738.390 (Guaraníes veinte y tres millones setecientos treinta y ocho mil trescientos noventa)** DEL CONTRATO Nº 23/2023 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, suscrito entre esta Institución y la firma BAEZ CONSTRUCCIONES, según lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, para el incremento de **:** LOTE 4 - Construcción de unos SS HH para personal administrativo y de servicio. Construcción de unos SS HH, para el personal municipal. Mejoramiento de la vereda y rampa para personas con discapacidad en el Centro Abierto Municipal, realizadas en el marco de la licitación de referencia.

  - Asimismo, el PLAZO para la **Recepción Definitiva** se estipula después de la culminación de la entrega total de lo pactado en la ADENDA MODIFICATORIA.

  - INSTAURAR que conforme la Resolución de la Junta Municipal N° 741/2023 "Por la cual se aprueba con modificaciones el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2024", el presente convenio modificatorio deberá ejecutarse con la modalidad de PLURIANUAL, atendiendo la promulgación del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal año 2024".

  Es mi Dictamen salvo mejor parecer de la superioridad.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C

Andersson Iván Rojas C.
Director de la UOC